



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

CONSTANCIA: Informo al señor Juez, que el día 26 de junio de 2023, se allegó renuncia al poder otorgado por la parte demandante al abogado JUAN CARLOS ZAPATA GONZALEZ.

Adicionalmente, el señor ALBEIRO RIVEROS MARTIN, allegó memorial el día 25 de julio de 2023, reportando una consignación por valor de \$213.000.

Pasa a despacho del señor juez para decidir.

Calarcá, Quindío, 2 de agosto de 2023.

YESENIA JURADO GARCIA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Calarcá, Quindío, dos (02) de agosto de dos mil veintitrés
Rdo. 63-130-4003-002-2021-00139-00
Int. 1462

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A.
DEMANDADO: ALBEIRO RIVEROS MARTIN
ASUNTO: ACEPTA RENUNCIA PODER

Por ser procedente la solicitud que antecede, se acepta la renuncia al poder, hecha por el abogado JUAN CARLOS ZAPATA GONZALEZ, al poder que le fue otorgado por la parte demandante.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso, la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante. –

Ejecutoriado este auto, se ordena la refoliar el expediente a través de la secretaria.

NOTIFIQUESE

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N°
108DEL 03 DE AGOSTO DE 2023

YESENIA JURADO
GARCÍASECRETARIA

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Proyectó: Clg

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2eae493d3e915b5d9b441e6c10d579ace9c8a4cda308c54d027242f5b4ad96a**

Documento generado en 02/08/2023 02:37:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>